



RESOLUCION N° 0971

NEUQUÉN, 15 NOV 2017

VISTO:

El Expediente OE N°5981-M-2017 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Desarrollo de espacio verde recreativo 2° etapa" del Barrio Ciudad Industrial y;

CONSIDERANDO:

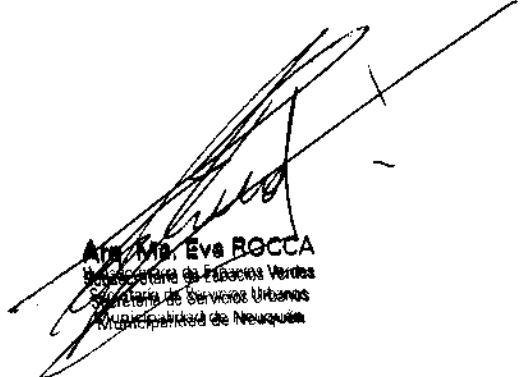
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 43 celebrada el día 3 de Octubre de 2017 obrante a fs. 12/13 la Comisión Vecinal del Barrio Ciudad Industrial en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Desarrollo de espacio verde recreativo 2° etapa";

Que a fs. 16/19 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: IH Servicios por un importe de \$ 296.600,00 (son pesos doscientos noventa y seis mil seiscientos con 00/100), María Eugenia Migliora por un importe de \$323.0000,00 (son pesos trescientos veintitrés mil con 00/100) y M2 Servicios Generales por un importe de \$347.100,00 (son pesos trescientos cuarenta y siete mil cien con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 20 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Ara Ma. Eva ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Desarrollo de espacio verde ----- recreativo 2º etapa"; presentado por la Sociedad Vecinal de Ciudad Industrial para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Ciudad Industrial a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Pro. Ma. Eva ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2158
Fecha 24 / 11 / 2017